



CONVENIO

Consejo Profesional de Ciencias Naturales de La Pampa – LuLulÉN Eco Turismo Aventura

Entre *LuLulÉN Eco Turismo Aventura* —en adelante **Lululén**—, con domicilio en Chacra 1, parcela 5, de Veinticinco de Mayo, La Pampa, representado por su titular José Darío Segundo DNI N° 26.727.797, y el *Consejo Profesional de Ciencias Naturales de La Pampa*, en adelante **COPROCNA**, con domicilio en Villegas 785, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, representado en éste acto por su Presidente, Dra. Elena E. de Elorriaga, DNI N° 12.194.265, quienes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS POR PARTE DE COPROCNA

- a) Colocar en la página web de COPROCNA el logo y la información de contacto de **Lululén**.
- b) Anunciar en las redes sociales de COPROCNA el convenio y los beneficios brindados a sus matriculados/as.
- c) Luego de la firma del convenio, difundir la información por correo electrónico a las/los profesionales matriculadas/os de COPROCNA.
- d) Incorporar la información de **Lululén** en el listado de beneficios a las y los matriculadas/os que se publica en el boletín mensual de COPROCNA.
- e) Enviar periódicamente la nómina de matriculados activos a **Lululén** vía correo electrónico.
- f) Ofrecer a **Lululén** un precio diferencial para publicidad o patrocinio en Congresos, Jornadas, Cursos, Talleres y Simposios organizados por COPROCNA.
- g) En el caso que **Lululén** haga promociones y/o descuentos especiales para festividades, cambio de temporada, etc. puede no sumar el beneficio acordado. En tal caso debe informar a COPROCNA para que realice su difusión.

SEGUNDA: COMPROMISOS ASUMIDOS POR PARTE DE **Lululén**

- a) Instaurar los medios necesarios para que el/la matriculado/a conozca el convenio vigente y la información de contacto de COPROCNA (mención en redes sociales y/o página web, etc.).
- b) Realizar descuentos de 20 % (pago contado o débito) a los matriculados y las matriculadas en COPROCNA.
- c) En el caso que los beneficios no sean acumulables con otras promociones, aclararlo en forma fehaciente al matriculado o la matriculada que lo solicite.
- d) Difundir a través de la página web y redes sociales los eventos organizados por COPROCNA (tales como Congresos, Jornadas, Cursos, Talleres y Simposios) en los cuales **Lululén** realice publicidad o patrocine.

TERCERA: PUESTA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, tendrá una duración de 12 meses, y podrá ser renovado por el mismo lapso indefinidamente, mientras las partes estén de acuerdo.

Este convenio podrá ser rescindido anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente, con una antelación de al menos 30 (treinta) días corridos. La rescisión no generará a favor de ninguna de las partes derecho a reclamar compensación ni indemnización alguna. Solo podrá ser prorrogado por acuerdo escrito de ambas partes.

CUARTA: INDEPENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES

El presente convenio no representa un compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que cada parte pueda desarrollar sus actividades en forma independiente o asociándose a otros organismos. Las partes mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas.

QUINTA: DIVULGACIÓN DEL CONVENIO

Ambas partes podrán informar la celebración de este convenio, tanto en sus páginas web como en sus redes sociales, a la comunidad digital asociada a ellas.

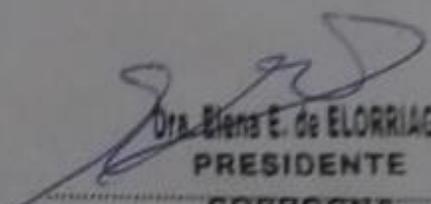
SEXTA:

Las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento (o el lugar que se haya comunicado en el caso de ocurrir algún cambio) donde se tendrán por válidas todas las notificaciones realizadas en forma fehaciente y por escrito, dirigidas a las personas firmantes de este convenio o a quien ellas indiquen por escrito.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a los 26 días del mes de abril de 2022.


.....
José Darío Segundo




.....
Dra. Elena E. de ELORRIAGA
PRESIDENTE
COPROCNA
Elena E de Elorriaga
Presidente COPROCNA